



San Miguel de Tucumán **20 ABR 2022**

VISTO el Expediente N° 27183/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 170-2021, solicita prórroga de designación Regular de la Prof. **MARIANA GIL DE ASAR** en 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Sujeto de la Educación" de las Carreras de Formación Docente, por el término de 5 (cinco) años.

**CONSIDERANDO**

Que la Profesora Gil de Asar ingresó como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Sujeto de la Educación" de las Carreras de Formación Docente, por Concurso, mediante Resolución Rectoral N° 1625/2016.

Que el vencimiento de las mismas operó el 1 de setiembre de 2021.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que la Comisión encargada de la elaboración de la normativa para la permanencia en Carrera Docente aún no se expidió.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar a la Profesora Gil de Asar como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Sujeto de la Educación, a partir del 2 de setiembre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente. (Fs 8)

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación a la Profesora **MARIANA GIL DE ASAR**, DNI N°: 21.328.340, como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Sujeto de la Educación" de las Carreras de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 2 de setiembre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en el que la docente acceda a los beneficios jubilatorios.

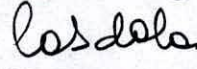
ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

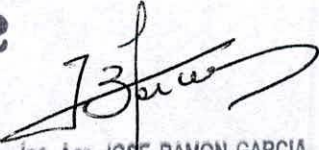
ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **0549 2022**

Mue.

  
Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU **MARIANA ALEJANDRA GOMEZ**  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN